



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

10 de septiembre de 2021

La solicitud formulada por la Sra. FERREYRA CORONEL JORGELINA DNI 94.914.335; GEGENA NESTOR OMAR DNI 16.104.142; LOPEZ MONICA DNI 21.010.724; PULGER NADIA ANDREA DNI 35.980.399; Y SALGUERO MIGUEL DNI 39.470.099; personas carentes de recursos a efecto de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y productos de farmacia, recetados por prescripción médica;

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de sus grupos familiares ha quedado debidamente acreditada por ante la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado los requerimientos interpuestos,

Que en todos estos casos necesitan contar con tales medicamentos recetados para poder desenvolverse en los quehaceres cotidianos, los cuales han sido adquiridos en "GIOTTI" propiedad de la Sra. GIOTTI MARIA SILVINA, a quien corresponde abonársele por la provisión de los mismos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 67/100 (\$44.461,67.-) a la Sra. FERREYRA CORONEL JORGELINA DNI 94.914.335; GEGENA NESTOR OMAR DNI 16.104.142; LOPEZ MONICA DNI 21.010.724; PULGER NADIA ANDREA DNI 35.980.399; Y SALGUERO MIGUEL DNI 39.470.099; por la provisión de medicamentos recetados por prescripción médica y productos de farmacia, a efectos de ayudar a los solicitantes que se detallan en los considerandos precedentes, y atento la carencia de recursos de las interesadas, la que ha quedado acreditada por ante la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto y a la imperiosa necesidad que los mismos revisten de su utilización para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos.

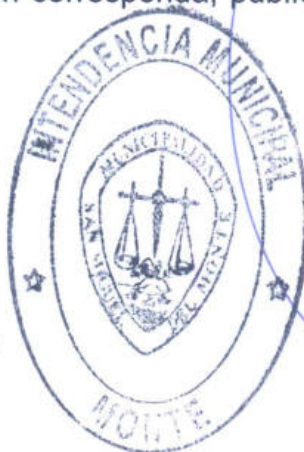
Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Sra. GIOTTI MARIA SILVINA, CUIT. 27-22097533-4. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00.00- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°1758

MGL

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte